

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 252693333000320170000800
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BARONIO ERACLIO PARDO PARDO
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "C", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 26 de agosto de 2020 revocó la sentencia proferida el 25 de octubre de 2017, por la cual se accedió a las pretensiones de la demanda y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>27</u> de fecha: <u>3 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
<hr/> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA